

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: M

NUMERO: 183

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: MARTINEZ, José Luis - Sdor por Departamento Valle Viejo.

Tipo: LEY

Extracto: "CREACION DEL CENTRO EDITOR EDUCATIVO".

Fecha: 26 Ago. 2020

Hora: 12:14:23.472549



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Agosto de 2020

CAMARA DE SENADORES

PTE. Rubén Dusso

Su despacho



Tengo el agrado de dirigirme a ud. a efectos de adjuntar proyecto de ley de mi autoría por medio del cual se propone la *“Creación del Centro Editor Educativo.”*

Solicito le otorgue tratamiento parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente


JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



PODER LEGISLATIVO
 CAMARA DE SENADORES
 PROVINCIA DE CATAMARCA

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
 SANCIONAN CON FUERZA DE
 LEY**

ARTICULO 1º: Créase el Centro Editor Educativo, que funcionara bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º: El Centro Editor Educativo tendrá por finalidad dotar al sistema educativo de la provincia de textos con contenido pedagógico. Las publicaciones priorizaran contenidos que profundicen el conocimiento de la provincia y la región.

ARTICULO 3º: Las obras o textos que se desarrollen en el Centro Editor Educativo se publicarán en formato papel o formato multimedial.

ARTICULO 4º: La persona responsable a cargo del Centro Editor Educativo, debe presentar un plan de trabajo anual que incluya los volúmenes de publicaciones a desarrollar desde el área, detallando su temática, nivel educativo al que va dirigido, cantidad de ejemplares y todo otro dato que sirva a su individualización, conforme política establecida desde el Ministerio de Educación.

ARTICULO 5º: Las publicaciones generadas desde el Centro Editor se harán al amparo la Ley Nacional 11.723 de Propiedad Intelectual, preservando los derechos de los autores de textos a publicarse, como así también los debidos registros en Cámara Argentina del Libro.

JOSE LUIS MARTINEZ
 SENADOR PROVINCIAL
 DPTO. VALLE VEJO - CATAMARCA



ARTICULO 6°: Designase como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTICULO 7°: Asignase como presupuesto del Centro Editor Educativo el uno por ciento (1%) del presupuesto anual del sistema educativo previo descuento de lo correspondiente a las asignaciones de salario del personal docente y no docente.

La autoridad de aplicación debe incluir en el presupuesto anual del Sistema Educativo la partida presupuestaria que garantice la formación y funcionamiento del Centro Editor Educativo.

ARTICULO 8°: La autoridad de aplicación debe dotar de personal al Centro Editor Educativo, priorizando al personal que cumplen funciones en la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTICULO 9°: La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación en el boletín oficial.

ARTICULO 10°: De forma.

~~JOSE LUIS MARTINE
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO CAT.~~



FUNDAMENTOS:

El Sistema Educativo Argentino tuvo un gran avance federal e identitario, cuando agrego a los contenidos básicos de la curricula, la posibilidad de integrar contenidos orientados, referidos a aquellos que forman parte de la idiosincrasia, la historia, la economía y la sociedad en la que se inscriben las escuelas, docentes y alumnos de cada provincia.

En los manuales argentinos, lo propio de las provincias era soslayado o difundido con imprecisiones, debido por un lado a la acotación necesaria al integrar la riqueza histórica del país en pocas páginas y por otro lado, en que su contenido era redactado por personas que no conocían ni profundizaban en el conocimiento de las provincias.

Ante esta posibilidad, los docentes se dieron con la necesidad de buscar el material pedagógico necesario para aplicar en sus planificaciones; sin embargo, solo podían apelar a la escasa bibliografía que, con esfuerzo y vocación, escritores, historiadores e investigadores lograron sumar a la bibliografía provincial. Luego, ante el avance del nuevo marco multimedial, ese material se volvió aún más exiguo, desactualizado o de difícil acceso a los maestros y escuelas, quienes aun contando con aportes económicos ministeriales para nutrir bibliotecas y centros multimediales, no lograban cubrir sus expectativas.

Algunos aportes de escritores o investigadores, intentaron cubrir esta demanda. Una de las experiencias más positivas desde el estado, fue «La Catita» en el año 2015, se trató de un manual de Ciencias Sociales para el 1er Ciclo, con textos que remiten a los diseños curriculares de los NAP (Núcleos de Aprendizaje Prioritario) el cual se repartió gratuitamente en todas las escuelas públicas y privadas de la provincia. Se instrumentó el material para el primer ciclo que incluye primer, segundo y tercer grado, ante la demanda de capacitadoras y docentes de contar con un material vinculado a la realidad de Catamarca. Los textos de este ejemplar pertenecen a la Lic. Alejandra Anhele y los dibujos al reconocido artista gráfico Pablo Martinena. También se capacitó a los docentes para el uso apropiado de este instrumento educativo.

En el año 2017, desde la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, se instrumentó “Letras Nuestras en la Escuela”, un proyecto destinado a la

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



estimulación de la comprensión lectora a partir de escritores catamarqueños en Segundo ciclo de la enseñanza primaria y el Ciclo Básico de secundaria. María Emilia Azar, Carlos B. Quiroga, Juan O. Ponferrada, Luis Franco, Hilda García, María del Rosario Andrada, Jorge Paolantonio, Leonardo Martínez, Federico País y Juan Bautista Salazar, fueron los autores elegidos para que niños y jóvenes accedan a la lectura de textos locales, fomentando de esta manera la investigación de nuevos autores y estimulando las capacidades creativas en torno de la lectura y la escritura.

El material didáctico publicado por el Ministerio de Educación tenía planeado llegar a todas las escuelas públicas primarias y secundarias comunes, técnicas, rurales y artísticas de la provincia. El mismo, contenía además propuestas para alumnos de 5° y 6° grado de educación primaria y ciclo común y/u orientado del nivel secundario con el objetivo de que cada institución educativa pueda diseñar y poner en marcha su propio "proyecto lector" y reivindicar la lectura de nuestros escritores catamarqueños incluyéndolos en su currículo. Una de las aristas fundamentales de esta iniciativa, era la que buscaba que cada alumno recibiera un cuadernillo de uno de los autores, mientras que sus compañeros recibían de otros autores, lo que generaría el intercambio fuera del aula, propiciando el interés y placer por la lectura, con todo lo que ello significa.

La posibilidad de tener sus propios libros y que ello estimule a escribir, es importantísimo para que la lectura no sea un hecho meramente escolar y propio del aula, como si fuera una tarea más, sino más bien como aquello que nos permite abrir nuestro mundo y ampliar el conocimiento.

Acciones similares a las antes mencionadas, aunque aisladas en el contexto pero que partieron de iniciativas válidas y llevadas a la práctica de la mejor forma, hoy es necesario consolidar y generar como política sostenible para que nuestras escuelas, nuestros docentes y alumnos tengan el material pedagógico que los contenga como catamarqueños, les permita crecer en su contexto identitario, a partir del cual busquen la universalización de los temas, desarrollen sus capacidades lectoras y de producción de textos propios. Al igual que se logre que aquellas producciones literarias y de todo tipo, generadas desde las escuelas, lleguen a ser recopiladas y publicadas; como así también las investigaciones de docentes, quienes históricamente han sabido indagar, recopilar y preservar las historias y tradiciones de pueblos y comunidades, las que de otra manera hubieran quedado sepultados en el pasado.

~~JOSE LUIS MARTINE
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~

Ahora bien, la ley General de Educación de Catamarca, es clara al respecto cuando dice, en su TITULO I: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, CAPÍTULO I: PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTICULO 3.- La educación es de interés prioritario y es una Política de Estado Provincial para construir una sociedad justa e igualitaria, reafirmar la soberanía e identidad provincial, respetando la identidad de los Pueblos Originarios, formar ciudadanía democrática, participativa y solidaria, basada en el respeto y realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ARTICULO 11.- El Estado Provincial garantizará:

- 5) Inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridades a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.*
- 13) Fortalecimiento de la identidad nacional y provincial, basado en el respeto a la diversidad cultural, a las particularidades locales y a la valoración de las raíces histórico-culturales, abierto a los valores universales y a la integración nacional, regional y latinoamericana.*
- 19) Fortalecimiento de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, que propicie la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.*
- 20) Formación que estimule la creatividad, el placer y promueva la comprensión de las distintas manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.*

En conclusión, el presente proyecto busca consolidar una política sostenible, al dar fundamento legal de creación de un Centro Editor, brindando una garantía presupuestaria que permita que este funcione de tal manera que asegure un libro y un producto multimedial por alumno cada año; generando no solo que los actores del sistema educativo de educación obligatoria accedan a nuestra rica bibliografía y producción cultural, sino además generen sus propios textos, frutos de su creatividad, investigación e indagación.

Con el convencimiento que la presente iniciativa traerá beneficios invaluable para la comunidad educativa de la provincia, solicito, a mis pares Senadores, la aprobación del presente proyecto de ley.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. CATAMARCA